

ACTA JUNTA ELECTORAL 2

:

En Madrid, reunidos telemáticamente los miembros de la Junta Electoral de Federación Madrileña de Triatlón, el día 11 de febrero de 2020,

D. Carlos García Zetterstrom, Presidente.

D. Gonzalo Rico Tejada, Secretario.

D. Guillermo Pérez Moraleda, Vocal.

Asistidos por la Secretaria General de la Federación Madrileña de Triatlón, Dña. SARA HERRERO DOÑATE y la letrada Dña. Ana Ballesteros Barrado.

Se procede conforme al Orden del Día:

1. Se comprueba que no se han recibido reclamaciones al censo electoral.
2. **Se han recibido 3 solicitudes de cambio de estamentos**, siendo deportistas incluidos también en el censo de técnicos, que han manifestado su intención de permanecer en el censo de deportistas. Habiendo sido presentadas en tiempo y forma las solicitudes y cumpliendo los requisitos dispuestos en reglamento electoral, la J.E. por mayoría acuerda: que se proceda a su inclusión en el censo interesado de las licencias:
 - a) licencia nº 51071830
 - b) licencia nº 53718621
 - c) licencia nº 50837660

3º Conforme establece el artículo 20 del reglamento electoral, los incluidos en varios estamentos, **que no han manifestado su preferencia** en el plazo establecido, se ha **procedido a incluirlos exclusivamente en el censo menos numeroso**.

4º Una vez realizados los cambios de estamento previamente indicados, pasa a **proclamarse definitivo el censo electoral**, conforme establece el artículo 18 del reglamento.

Según dispone el calendario, publíquese el censo definitivo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

En prueba de conformidad firman el acta.

D..

Presidente

D.

D.



Vocal

Secretario

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo establecido en el reglamento electoral.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FTM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.